

COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
NORMAS TECNICAS SOBRE PRESUPUESTOS PUBLICOS N-1-2012-DC-DFOE
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ref.	No.	Descripción	Si	No
2		NORMAS SOBRE EL MARCO GENERAL DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.		
2.1		SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL		
2.1.3		Actores y responsabilidades en el Subsistema de Presupuesto		
	a	EL JERARCA		
		Procurara que exista un ambiente de control propicio para el desarrollo efectivo del Subsistema de Presupuesto Institucional por lo que debe emprender las medidas pertinentes para su establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y evaluación, de manera que se logre cumplir con sus objetivos:		
	i	Garantiza la aplicación efectiva de la normativa técnica que rige en general el Subsistema de Presupuesto y en forma específica a cada una de las fases del proceso presupuestario en todos los niveles institucionales.		
	ii	Emite los lineamientos y las políticas que orienten el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y la evaluación del Subsistema.		
	iii	Establece las unidades y funcionarios responsables de realizar las estimaciones de los ingresos que financiaran el presupuesto institucional y las plurianuales de recursos, así como los mecanismos de control interno para garantizar la validez de dichas estimaciones.		
	iv	Aprueba los recursos necesarios que requiera el subsistema y vela por su correcta operación, para lo cual requerirá a los titulares subordinados los estudios y reportes que estime pertinente.		
	v	Realiza evaluaciones periódicas a efecto de ordenar oportunamente las correcciones que procedan.		
	vi	Establece las responsabilidades y sanciones que correspondan por el incumplimiento de la normativa que rige el Subsistema.		
	vii	Atiende oportunamente las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los distintos órganos de control y fiscalización emitan en relación con el Subsistema.		
2.1.4		El Subsistema de Presupuesto se sustenta en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción.		
		El presupuesto de sus unidades a cargo refleja fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y ésta debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.		

Ref.	No.	Descripción	Si	No
2.2		Presupuesto institucional		
2.2.5		Visión plurianual en el presupuesto institucional. El presupuesto institucional, no obstante que de conformidad con el principio de anualidad, únicamente debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el año de su vigencia, están acordes con proyecciones plurianuales de la gestión financiera que realice la institución. Lo anterior con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional.		
		Se establecen los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula. Nota: La Contraloría General podrá solicitar la presentación de dichas proyecciones en el momento y condiciones que lo requiera para el ejercicio de sus competencias.		
2.2.10		Perspectiva de género en el presupuesto institucional y el proceso presupuestario. Se orienta los esfuerzos en la ejecución del proceso presupuestario y de la planificación asociada, a lograr una equidad e igualdad de género, tanto en su desarrollo organizacional, como en la definición y el logro de los objetivos y metas establecidos para el cumplimiento de sus fines.		
3		Normas sobre el marco general del proceso presupuestario		
3.3		Sujeción al bloque de legalidad. Se sujetan cada una de las fases del proceso presupuestario (formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarios) al bloque de legalidad de tal manera que se garantice la gestión eficiente, eficaz, económica y de calidad de los recursos públicos. Nota: El jerarca, los titulares subordinados y los funcionarios, según sus funciones, serán responsables por el cumplimiento del bloque de legalidad que regula cada fase.		
3.4		Diseño y aprobación de manuales y emisión de directrices. Los titulares subordinados y funcionarios de las unidades competentes preparan, divulgan y propician el conocimiento de manuales que contengan las normas que definan con claridad los procedimientos, la participación, la persona o unidad encargada de la coordinación general, las responsabilidades de los actores y las unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado del proceso presupuestario.		
		El jerarca y los titulares subordinados, de acuerdo con sus competencias y con el apoyo de la persona o unidad encargada de la coordinación general del proceso presupuestario, emiten los manuales que rigen el proceso presupuestario en general y las directrices periódicas que se requieran para regular el desarrollo de las diferentes fases.		

Ref.	No.	Descripción	Si	No
3.5		Asignación de recursos para la coordinación del proceso presupuestario. Los titulares subordinados toman las medidas necesarias para que la persona o las unidades encargadas de coordinar el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario y velar por el buen funcionamiento del subsistema de presupuesto, dispongan de los recursos humanos, materiales y tecnológicos suficientes para el cabal cumplimiento de sus funciones.		
3.6		Documentación del proceso presupuestario. Las actuaciones que se realizan en las distintas fases del proceso presupuestario están debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital.		
		Están los expedientes disponibles y de fácil acceso para todos los sujetos interesados. Nota: La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.		
4.2		Fase de aprobación presupuestaria.		
4.2.3		Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones fueron aprobados a lo interno de la institución mediante el acto administrativo establecido para el efecto, por el jerarca.		
4.2.4		Desarrollo de instrumentos para la verificación del bloque de legalidad. Los jefes giraron instrucciones para que se desarrollen las herramientas necesarias que les posibilite confirmar que el documento presupuestario sometido a su aprobación cumple con el bloque de legalidad que le es aplicable, así como de las políticas y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.		
4.2.5		Nivel de detalle del presupuesto institucional sometido a la aprobación presupuestaria interna: Se realizó la aprobación presupuestaria interna, al nivel de detalle que establezcan los clasificadores presupuestarios vigentes y con la agrupación por categorías programáticas que rige el presupuesto según lo establecido en la norma 2.2.7.		

Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable.

Esta certificación la realizo a las _____ del día _____ del mes _____ del año 201_.